

ACTA Nº 10/2021

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a. Eloisa M. Cabrera Carmona
Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Almería.

VOCALES

D. José Eulogio Díaz Torres
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de patrimonio histórico.

D. Francisco Fuentes Cabezas
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con competencias en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

D. Diomedes Parra Rodríguez
Jefe del Servicio de Bienes de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Ginés Valera Escobar
Persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.

TÉCNICOS INVITADOS

D. José Antonio Ibáñez Cortés
Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. José Luis Galera Moreno
Arquitecto. Delegación Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.

D^a. M^a Ángeles Piña Méndez
Arquitecta. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

D^a. M.^a Luisa García Ortega
Conservadora del Patrimonio. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Miguel J. Crespo Santiago
Arqueólogo. Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

SECRETARIO

D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez
Secretario General Provincial de la Delegación Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3^a
04009 – Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



Código:RXPMw931PFIRMAZInm800hoJkPyeFx.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	24/10/2021
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw931PFIRMAZInm800hoJkPyeFx	PÁGINA	1/5



En Almería, siendo las 12:00 horas del día 28 de septiembre de 2021, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, las personas anteriormente citadas, salvo D. Francisco Fuentes Cabezas y D. Ginés Valera Escobar personados a través de video conferencia, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 2 de agosto de 2021, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 2 de agosto de 2021.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1 Expte: 59/21

Asunto:PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A. COMO BIENES DE CATALOGACIÓN GENERAL, DE MANERA COLECTIVA, DE UN PÓSITO Y DOS TERCIAS

Localidad: HUÉRCAL-OVERA, VÉLEZ RUBIO Y VÍCAR

Interesado: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN ALMERÍA

Los pósitos y las tercias son edificios históricos, de carácter municipal, destinados al almacenamiento de alimentos para un uso determinado. En los pósitos se almacenaba cereal con el propósito de realizar préstamos en condiciones módicas a los vecinos necesitados, mientras que en las tercias se depositaban los diezmos, es decir la décima parte de las mercaderías de ganado, fruto o cosecha, que debía entregarse a la Iglesia o al Rey, como prestación o pago, respectivamente. La protección de estos inmuebles viene justificada en base a sus valores históricos, patrimoniales, artísticos y etnológicos.

El art. 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, siendo requisito tanto para los Bienes de Interés Cultural como para los bienes de catalogación general y los bienes del Inventario General de Bienes Muebles, informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en dicha Ley, sobre el que ya se pronunció esta comisión provincial de patrimonio en comisión 3/2019 y que nuevamente se somete a la consideración del órgano colegiado.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.2 Expte: 58/21

Asunto:PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A. COMO BIEN DE CATALOGACIÓN GENERAL DE ELEMENTO N.º 33: TOLVA CARGADERO, ESTACIÓN DE DESCARGA Y EMBARCADERO DE FERROCARRIL MINERO BÉDAR-GARRUCHA

Emplazamiento: PARAJE PLAYA MARINA DE LA TORRE

Localidad: MOJACAR

Interesado: DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN ALMERÍA

Mediante Resolución de 7 de enero de 2004 se inscriben colectivamente, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, cuarenta y cuatro inmuebles del patrimonio industrial relacionado con la minería de los siglos XIX y XX en la provincia de Almería, correspondiendo el número 33 con la Estación de descarga y embarcadero del ferrocarril minero Bédar-Garrucha que constituye el único resto de la antigua estación de descarga y embarcadero

Código:RXPMw931PFIRMAZInm800hoJkPyeFx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ	FECHA	24/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw931PFIRMAZInm800hoJkPyeFx	PÁGINA	2/5



del ferrocarril minero Bédar-Garrucha y sobre cuya catalogación recayó Sentencia número 1156, de fecha 25 de abril de 2016, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el Recurso contencioso-administrativo número P.O. 2300/2010, seguido a instancias de la entidad titular de los terrenos donde se ubica.

De modo que con objeto de dar cumplimiento a la citada sentencia, y en virtud de lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, se hace necesaria la incoación del procedimiento de modificación de la Resolución de 7 de enero de 2004, en lo referente al inmueble número 33 que se corresponde al bien Estación de descarga y embarcadero del ferrocarril minero Bédar-Garrucha, para la inscripción, como bien de catalogación general, del inmueble denominado Tolva del cargadero de mineral del ferrocarril minero Bédar-Garrucha, en Mojácar (Almería), quedando delimitado en la descripción gráfica en base a la Ortofoto PNOA. Máxima Actualidad. IECA Junta de Andalucía.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.3 Expte: 56/21

Asunto: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO

Emplazamiento: ZONA ARQUEOLÓGICA DE VILLARICOS Y ENTORNO DE PROTECCIÓN TORRE ARTILLADA

Localidad: CUEVAS DEL ALMANZORA

Interesado: ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

El sitio arqueológico de Villaricos está declarado Bien de Interés Cultural por la Orden de 14 de febrero de 2005, por la que se resuelve inscribir, con carácter específico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Zona Arqueológica, el yacimiento de Villaricos, sito en Cuevas del Almanzora. Por su parte, la Torre Artillada de Villaricos también está declarada BIC, en su caso, por la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en referencia a los Bienes a que se contrae el Decreto de 22 de abril de 1949, sobre la protección de los castillos de España, e inscrita en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La propuesta de intervención consiste en una serie de actuaciones en los sectores 1, 2, 8 y 9 de la Zona Arqueológica de Villaricos y en el entorno de la Torre Artillada de Villaricos, para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público de varias calles citadas en el proyecto con el fin de sustituir luminarias de tecnología convencional por otras de tecnología LED más eficientes, así como la adecuación de otros componentes de la instalación.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.4 Expte: 61/21

Asunto: PROYECTO B.E. DE ESPACIO BREAK STATION

Localidad: PARQUE DE LAS ALMADRABILLAS

Interesado: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

El área objeto de la intervención se encuentra situada en el entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría de Monumento, del Cargadero de Mineral "El Alquife", de Almería (Decreto 166/1998, de 28 de julio, BOJA de 22/08/1998), inscrito en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de acuerdo con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

Código:RXPMw931PFIRMAZInm800hoJkPyeFx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	24/10/2021
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw931PFIRMAZInm800hoJkPyeFx	PÁGINA	3/5



La propuesta de intervención consiste en una serie de actuaciones para la creación de un espacio público dedicado al baile conocido como “breaking” (break-dance) en una parcela de perímetro regular, en forma de cuadrado, con una superficie de 390 m2 y no presenta un desnivel significativo. Se propone la construcción de un domo geodésico de frecuencia “V4” de acero, de 15 m de diámetro a eje, a la que se fija una cubrición ligera para proteger el espacio central circular donde se desarrolla la danza. Dicha estructura descansa en una bancada circular de hormigón, en dos niveles para espectadores (altura 1m), bajo la que se ubican espacios de almacenaje. Se han dispuesto tomas de electricidad y puntos de agua para el abastecimiento y las labores de mantenimiento y limpieza del espacio.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.5 Expte: 48/21

Asunto: INSTALACIÓN DE TIROLINA EN ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LA TORRE NAZARÍ DE HUERCAL-OVERA

Localidad: HUERCAL-OVERA

Interesado: ILMO. AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA

Las obras objeto de la presente intervención consisten en la implantación de una tirolina, que se inicia en el entorno de la Torre nazarí del Castillo de Huércal-Overa, inscrita como Bien de Interés Cultural con tipología de monumento, tal y como consta en el BOE 29 de junio de 1985.

Las obras objeto de la presente intervención consisten en la implantación de una tirolina, que se inicia en el entorno de la Torre nazarí del Castillo de Huércal-Overa, inscrita como Bien de Interés Cultural con tipología de monumento, tal y como consta en el BOE 29 de junio de 1985.

La implantación de esta atracción turística singular y de reclamo permite una mejora en la divulgación del bien, así como de los valores del municipio y de la zona. Permite fomentar una dinamización turística local y posicionar al municipio como referente en la zona del sector del ocio activo y del turismo, con un enfoque actualizado mediante la práctica de una actividad deportiva de baja exigencia física que permite el descubrimiento y avistamiento de los espacios naturales y paisajísticos del municipio, aportando un aumento del desarrollo económico y social. Las estructuras propias de la instalación en la estación de salida son dos anclajes de acero colocados a ras de suelo o a una altura inferior a 1m, aprovechando la pendiente del terreno para colocar la plataforma de salida a un nivel por debajo de la altura del cable en el punto de despegue, bien con una plataforma de estructura de tubo y piso de madera o realizando una pequeña terraza a modo de plataforma de despegue directamente sobre el suelo. Al encontrarse la actividad dentro de un yacimiento arqueológico catalogado en el PGOU del municipio, deberá desarrollarse la actividad arqueológica previa necesaria para su protección

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.6 Expte: 63/21

Asunto: APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL SISTEMA GENERAL DE CEMENTERIO MUNICIPAL DE BALANEGRA

Interesado: ILMO. AYUNTAMIENTO DE BALANEGRA

El artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía preceptúa que aprobado inicialmente el plan, será necesario obtener informe de carácter vinculante por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, cuando se trate de instrumentos de ordenación urbanística o planes o programas sectoriales que incidan sobre bienes incoados o inscritos en el Catálogo General de Patrimonio Histórico Andaluz.

Código:RXPMw931PFIRMAZInm800hoJkPyeFx. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ	FECHA	24/10/2021
ID. FIRMA	RXPMw931PFIRMAZInm800hoJkPyeFx	PÁGINA	4/5



Una vez visto la documento relativa a la “versión preliminar del Plan Especial de Sistema General del Cementerio municipal” se observa que la única actuación que afecta al entorno del bien es la segregación de parcelas de la alternativa propuesta. En cuanto a las nuevas delimitaciones de las dos parcelas segregadas propuestas, solo la parcela sur permanecería dentro del entorno de afección del monumento. La nueva delimitación no induce a la formación de nuevos asentamientos, tampoco se modifica el uso de la parcela segregada afectada por el entorno del bien, es por ello, que esta actuación no supone pérdida de percepción de la Torre de Alhamilla ni interfiere de forma negativa en el valor ambiental del entorno de la misma. En cuanto a la parcela segregada donde se propone la ubicación para el nuevo sistema general de equipamiento se encontraría fuera del entorno de afección del bien, al igual que la segunda alternativa de ubicación del sistema general, por lo que ni el entorno de protección ni el bien se verían afectados.

Se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

Ruegos y Preguntas.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 12:35 horas del día 28 de septiembre de 2021, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTA Eloisa M. Cabrera Carmona	EL SECRETARIO Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez
---	--

Código:RXPMw931PFIRMAZInm800hoJkPyeFx.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA	FECHA	24/10/2021
	GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ		
ID. FIRMA	RXPMw931PFIRMAZInm800hoJkPyeFx	PÁGINA	5/5